

DECRETO ALCALDICIO N° 2328  
AUTORIZA TRATO DIRECTO SERVICIO QUE INDICA.

REQUÍNOA, 21 OCT 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS**

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.  
La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.  
El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.  
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El memo N° 686 de fecha 21.10.2021 de Directora SECPLA, con el objetivo de dar respuesta a la solicitud del retiro de palmeras en la localidad de El Abra, para posterior traslado al Parque Comunal de Villa María, dicho recinto se está desarrollando como pulmón verde para la Comuna, en el cual se realizan actividades físicas y de esparcimiento.

La proximidad de las palmeras a las veredas, ha desarrollado un deterioro significativo, lo que ha provocado una losa poco homogénea, presentando desniveles, lo cual, dichas problemáticas han provocado caídas de personas, las cuales se han concentrado en personas de la tercera edad.

Atendiendo el grado de deterioro de las veredas, mediante **Resolución Exenta N° 089 de fecha 12.02.2021**, que aprueba convenio de transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para el proyecto "**Construcción y Reposición de veredas, Comuna de Requinoa**", suscrito con fecha 18.01.2021 entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa BIP 40025379-0, por un monto total de \$ 99.345.000.-

Por consiguiente, es de suma urgencia el retiro y traslado de las palmeras antes del comienzo de la ejecución de las veredas en el sector, con la finalidad de no dañar o entorpecer los trabajos en su etapa de ejecución, puesto que, de ser posterior a la realización de las obras presenta grandes posibilidades de comprometer la integridad de las aceras. El inicio de la reposición de veredas en la localidad de El Abra se estima el día 01 de Noviembre de 2021.

Sumado a eso, la posición actual de las palmeras es coincidente con la matriz de agua potable y la línea del tendido eléctrico, la palmera al ser una especie de planta de raíces largas y delgadas, podrían provocar daños en las cañerías, afectando el suministro de agua potable en la localidad. Las ramas pueden alcanzar varios metros, lo cual dificulta su mantención, afectando en periodo de invierno el suministro eléctrico por los fuertes vientos y lluvias.

Por lo anterior, tengo a bien a solicitar a Ud., la autorización de contratación bajo la modalidad de Trato Directo a través del portal de MercadoPublico, de acuerdo al Art., N° 10, punto 3) del Reglamento de Compras "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", para la ejecución del servicio de "**TRASPLANTE DE PALMERAS LOCALIDAD EL ABRA, COMUNA DE REQUÍNOA**", al contratista **MANTENCIÓN DE AREAS VERDES MATIAS GERMAN PEÑALOZA HENRIQUEZ E.I.R.L.**, rut: **76.942.011-8**, por un monto de **\$ 2.500.000 IVA Incl.**, por un plazo de 2 semanas desde la emisión de la Orden de Compra, ya que, la empresa encargada de la ejecución de las veredas está contratada, por lo cual, es de suma emergencia, urgencia la contratación de trasplante de palmeras, puesto que, dentro de su programación el inicio de la ejecución de las veredas en la localidad correspondería al día 01 de Noviembre de 2021, dado que, hay plazos y garantías comprometidas en SERVIU Región de O'Higgins y con la Municipalidad de Requinoa.

Se adjuntan Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Cotización y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Solicita autorización de emisión de Orden de Compra por el portal de MercadoPublico.

De contar con su aprobación, el gasto corresponde a la cuenta N° 215-22-08-999 "Otros Servicios" del presupuesto municipal vigente.

El Decreto Alcaldicio N° 2602, de fecha 04.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020, aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

**DECRETO** :

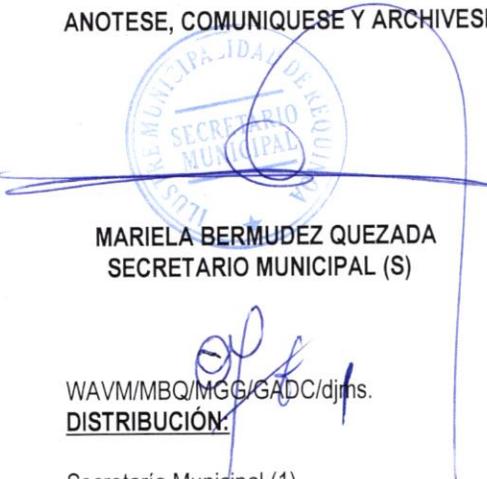
**AUTORIZASE** contratación bajo la modalidad de Trato Directo a través del portal de MercadoPublico, de acuerdo al Art., N° 10, punto 3) del Reglamento de Compras "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", para la ejecución del servicio de "TRASPLANTE DE PALMERAS LOCALIDAD EL ABRA, COMUNA DE REQUÍNOA", al contratista **MANTENCIÓN DE AREAS VERDES MATIAS GERMAN PEÑALOZA HENRIQUEZ E.I.R.L.**, rut: **76.942.011-8**, por un monto de **\$ 2.500.000 IVA Incl.**, por un plazo de 2 semanas desde la emisión de la Orden de Compra, ya que, la empresa encargada de la ejecución de las veredas está contratada, por lo cual, es de suma emergencia, urgencia la contratación de trasplante de palmeras, puesto que, dentro de su programación el inicio de la ejecución de las veredas en la localidad correspondería al día 01 de Noviembre de 2021, dado que, hay plazos y garantías comprometidas en SERVIU Región de O'Higgins y con la Municipalidad de Requinoa.

**APRUEBASE** Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Planimetría y Cotización.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compras en el Portal MercadoPublico.cl

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta N° 215-22-08-999 "OTROS SERVICIOS" del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
MARIELA BERMUDEZ QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WAVM/MBQ/MGG/GADC/djms.  
**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
Mercado Publico (1)  
Dir. Obras Municipales (1)  
Departamento Medio Ambiente (1)